



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA **DELIVERING HEALTH LOGISTIC S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. LESLY RAMIREZ DURAN**, EN SU CARÁCTER DE **GERENTE ÚNICO**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

1.2 La **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], es el servidor público con facultades legales para suscribir el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio; de conformidad con lo previsto en los artículos 144, fracción XXIII y XXXVI, 155 fracción VI incisos a, b, y c, en relación con el artículo 2 fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y lo dispuesto en los numerales 5.3.16 inciso b) y 5.4.13 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 84,264, de fecha 16 de mayo de 2024, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría número 13 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) desde el día 28 de mayo de 2024, bajo el folio número 97-7-28052024-105818.

1.3 La **DRA. ADA NORY COBIAN MANZO, COORDINADORA AUXILIAR MEDICA EPIDEMIÓLOGA**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]; de **"EL INSTITUTO"**, quien es designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato en el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026** quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante del "Proveedor", para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, III, y IV del Reglamento de la

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de los resultados de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan en procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

COJ/SPC/2024/00151

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAP).



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 primer párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4 El LIC. LUIS GODINEZ CRUZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como área contratante, en el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026**, del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026** de carácter **nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36, 39 fracción II, 45, 53, **55 primer párrafo**, 58, 67, 68, 69 Fracción II, 71, 72, 73, 75, 77 Y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el 112 y 129 de su Reglamento (RLAASSP) y demás relativas.

Con fecha **29 de mayo de 2026**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, emitió el oficio número **069001 150100/ADQ/1112/2026**, mediante el cual se notifica la aceptación de la confirmación de la cotización identificada con el número **069001150100/ADQ/1085/2026** en virtud de que cumplió con los requisitos legales- administrativos, técnicos y económicos.

I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **51331011 "TOMA EMBAL Y TRAS MUESTRA BIO"** de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000184452-2026** de fecha 08 de mayo de 2026, por el importe de **\$325,145.10 (trescientos veinticinco mil ciento cuarenta y cinco pesos 10/100 M.N.)**, suscrito por la Lic. Thalia Alejandra Ávila Flores, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado al Instituto Mexicano del Seguro Social el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145** con domicilio fiscal establecido en Avenida Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Zaragoza número 62, Colonia Centro, C.P. 28000, en la Ciudad de Colima, Colima mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **219,181** de fecha **30 de**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de los resultados de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan en procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

COL/SG/DC/2026/00151

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

agosto de 2018, pasada ante la fe del Maestro en Derecho Eutilio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, denominada **DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo **objeto social**, entre otros, es el establecimiento y la explotación del servicio público de autotransporte de carga en general y mudanzas. En las rutas o tramos tanto en territorio nacional como en el extranjero autorizado mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad, las secretarías de comunicaciones y transportes correspondientes, mediante las concesiones que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporte sus propios socios y se autoricen las autoridades competentes, entre otros; Equipo, aparatos e instrumental médico quirúrgico, muebles hospitalarios; medicinas y material para curación y en general toda clase de artículos, bienes y servicios para sanatorios, clínicas y hospitales; Servicios de Logística y Transporte de importaciones como exportaciones de muestras biológicas de origen humano y animal, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo folio mercantil electrónico **N-2018072192** de fecha **04 de septiembre de 2018**.

- II.2** La **C. LESLY RAMIREZ DURAN**, en su carácter de **Gerente único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número **67,488** de fecha **24 de julio de 2023**, pasada ante la fe del licenciado David Malagón Bonilla, Notario Público número 13, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DHL180830JA7**. Además, cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED].
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 71, fracción II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7.** Tiene establecido su domicilio en **Calle Carlos B Zetina, número 129, en la Colonia Escandon, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.** Teléfono: **55 52720659**. Correo electrónico:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan en procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COU/JP/DC/2026/00151

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

deliveringhealthlogistic@gmail.com, jorge.lopez@dhlog.com.mx, mismos que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo 1 (uno) "Requerimiento asignado"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Anexo Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Formato para fianza de cumplimiento de contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Designación de administrador del contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$71,300.00 (setenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por \$11,408.00 (once mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de **\$170,500.00 (ciento setenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a \$27,280.00 (veintisiete mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en **moneda nacional** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:
 CO/JS/PC/2026/00151
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 INSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"** que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes o servicios.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique, la que deberá ser entregada en la oficina de trámite de erogaciones dependiente del servicio de finanzas ubicada en la **Calle Zaragoza número 62, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima**, en los días de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El proveedor acepta que el instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta [REDACTED] y clabe interbancaria [REDACTED] del [REDACTED]

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan en procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COL/SG/PC/2026/00151



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

[REDACTED], a nombre de **DELIVERING HEALTH LOGISTIC S. DE R.L. DE C.V.**, el pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI respectivo, la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva**, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**. Asimismo, a presentar **"La constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT"**; y, **"La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"** emitida por el SAT, ambas positivas y vigentes.

En términos del **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, así como de los acuerdos **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** y **ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ** y **ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR**, publicados en el diario oficial de la federación el 27 de febrero de 2015, 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020, respectivamente.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO 1 (UNO) Y ANEXO 2 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **ANEXO 2 (DOS)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la reposición o corrección, una vez sea recibida la respectiva notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será **desde su formalización al 30 de junio de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan en procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CO/19/DC/2026/0151

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, debiendo entregar el proveedor escrito una hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal al Administrador del Contrato una Carta de Garantía del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas, debe contener la manifestación siguiente: "el servicio se cumplirá conforme a las Normas, condiciones establecidas y necesidades del Instituto", misma que será exigible por **"EL INSTITUTO"** y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente, la cual deberá expedirse por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"** por escrito, de manera clara y precisa expresando, por lo menos, su alcance, duración, condiciones, mecanismos para hacerlas efectivas, domicilio para reclamaciones y establecimientos o talleres de servicio, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la ley federal de protección al consumidor. Lo anterior de conformidad con el **Anexo 2 (dos), específicamente en el inciso j) de los términos y condiciones** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **II**, de la **"LAASSP"**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/SG/PC/2026/00151

IMSS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan en procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- Realizar su inscripción en el registro de proveedores para la integridad del instituto mexicano del seguro social en el portal **REPIIMS** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la formalización del presente instrumento contractual en la página electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/login>, en los términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato a la **DRA. ADA NORY COBIAN MANZO, COORDINADORA AUXILIAR MEDICA EPIDEMIÓLOGA** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan en procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COL/SP/DC/2026/00 151

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1%** sobre el monto de los servicios, o lo descrito en los **términos y condiciones en el ANEXO 2 (DOS) del presente contrato**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **0.2%**, de conformidad con el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato por cada **día** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan en procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contractual.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OGA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registra bajo el folio:
COJ/SG/DC/2026/00151
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

De la misma forma, debe entregar una póliza de responsabilidad civil por el cinco (5) % del importe máximo del contrato, donde exima al Instituto, de cualquier daño a terceros, durante el transporte de la(s) muestra(s) biológica(s) del lugar de origen de la UC al lugar destino especificados, absorbiendo el Proveedor cualquier tipo de gasto que genere durante la exposición al agente biológico o posterior al mismo.

Deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 días naturales siguientes posteriores a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general, que garantice los daños que pueden causarse a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, generados al momento de la prestación del servicio, o por incumplimientos al contrato con una suma asegurada del valor del daño ocasionado, por el importe del 5% del importe máximo del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

La póliza cubrirá responsabilidad civil mínima por: incendio de edificio e incendio de contenido (extensión cubierta, fenómenos hidrometeorológicos, terremoto), remoción de escombros, cristales, equipo electrónico y contenidos. El valor de la póliza se determinará mediante avalúo que realice la afianzadora de las instalaciones y del equipamiento en el que se operará el servicio, conforme a lo señalado en el **inciso n) los términos y condiciones contenido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
 Viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan en procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contractual.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 COJ/SC/2026/00151
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los anexos del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
 viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan en procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contractual.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de
 Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:
 COJ/GJ/DC/2026/00 151
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan en procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OGA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COJ/GJ/DC/2026/00151

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

INSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
 viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan en procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contramane.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de
 Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:
 COJ/SPC/2026/00151
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Oficina de Contratos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se requieren, técnica y/o contractualmente.

COJ/SP/2026/00151

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procesos de los requerimientos, técnicos y/o contractuales.
 COJ/GJ/DC/2026/00 151

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día **19 de junio de 2026**.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.	
LIC. LUIS GODINEZ CRUZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	
DRA. ADA NORY COBIAN MANZO.	COORDINADORA AUXILIAR MEDICA EPIDEMIÓLOGA.	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
DELIVERING HEALTH LOGISTIC S. DE R.L. DE C.V.	DHL180830JA7

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, validez, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

CO/JG/PC/2026/00151

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

INSS

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAP).

SE TESTA CADENA ORIGINAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL INSTRUMENTO LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

Contrato: 050GYR012N08826-101-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS GODINEZ CRUZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 17/06/2026 13:58

[Redacted]

Firma:
ba1twYNx+B/FP554X+BLoARHAAmdvRzz8CYhse9mKcmfknx1L10o0bsvHXPTq4pW2g/0JaNK2j0dNHlRpEYxohwmWqQ1BZ3U0xMevnmyMlfA230/DKECSIZjJbukaEHFB1AI8oIA81h/UxC7jADJGys5Q6hBgSAE7mzAvDQqsZJNizVM2q8q8BQJPvdRYE+G0IX34QFF401/QPNyXzRAsvUa7jqo3cePhCAmp+ic4Mznc0a71qoEP/pM6A/ALnetj9debZ7Y+qy9fhXQfKj146C1inmw6f6q6G6lsEkftdtpW8xzPV1fKj0A1TCuczqlJT45Jj4Km0oG8A3gM9wsqq==

Firmante: ADA NORY COBIAN MANZO
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 17/06/2026 15:49

[Redacted]

Firma:
ImKe7XcPPv2Cx1QLnaz0o++Y8T0TZx/cWy1hQDNdQynRHZmdE3kP+f1sf5pF6M4bL656QU4NcxQY/Y++cwP0P88FY4Y6KzBCEPUNGB0uEn+STqhTISi6TBoz90kIPoLWuWd47t1lmImfLQzYQAspqQAK3ebAVITcXLwl0aJ0froYVXdWUXekwPhrLl0ftfvLWA7gRqDp6zsJ2zi/Y5iGCvk8hAHe3yZbiQQtfdj+wMy/xGqYrApZKJTRpCmqfD2U0bbvW8iSkTke97pR9tLhSam/eBdJ6L+t0CoFHUYwA/hUiIZP/t5ox6cU5qrFhdzHhhzDaxWC3akclfxEVY4A==

Firmante: FATIMA BORREGO PEREZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 19/06/2026 08:56

[Redacted]

Firma:

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE PROVEEDOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO CUARTO Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

Contrato: 050GYR012N08826-101-00

jBuL/pYf228C/z+CG/7VvXDgNAXetuPVFFFC/V08lnlG0ZVVoI0ct1h2qh+NAU+fgF0RdkqmLmT2gx+y0FQHmTqYpa4Vp0ep7BURRgwoBvSd74uf8UkyP7a70xvVdKxN8a4q6/ClnGyVcvnEE51vmziF6xgrforE
PLE3/Vw5jHKmDR0q2bvurnhwSBsmQLmaDcIRB/et7Nmp8Y5Qu4Zp+S9wtuXq0xjZHDZch3+CKYoy9Bq5NQXni6nsceNnTg/PnSYGncSXYfyqy0x0A+HeyguVfkMZ9ND6Khf/j907bX3Mk+LDDAGfYGP9UF4I9er8h
ZccP/6DvkfJuz6wBpxE8UQ==

Firmante: DELIVERING HEALTH LOGISTIC S DE RL DE CV
RFC: DHL180830JA7

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 19/06/2026 10:43

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
I5fp0V7vuST8eipF4ThE3MsKXYvg0yDePm71QVj+cShoMip/EJ8Yhaa8izqn1Ie6uZZQ1kz5LE+/5YrSTidNsSrHajYjC7QkcNhzcPaqFMb0GPFXR08a8VvnWwAzhs57GmXR4eZkuYkQS5eLCF0qfCbtMsfX5VNw
7RxrNRVwzVjff2uumjAo2DU+ADwjTMmLAgDdehXrOQjKyTzWmcB00B3aArQvxb5z1GDKuX5hmIRkC06mLu0PR1urffBTqqSs/XXHSeEqxqVxjhY6bQm6lTqF1Z44Lgauegt+hEmLqQ70/L0G0s0ZnSW3Y1QMpUCP/
mt4fJCXwifgtsRhNN2b3IA==



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC S. DE R.L. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS (TRASLADOS - 24 HORAS)	CANTIDADES MÁXIMAS (TRASLADOS - 24 HORAS)	DOMICILIO DE ENTREGA (LAVE)	PRECIO UNITARIO POR TRASLADO ANTES DE IVA	MONTO MÍNIMO ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO ANTES DE IVA
1	Servicio Integral de Transporte de muestras biológicas para la red de laboratorios de vigilancia e investigación epidemiológica. El servicio incluye: El suministro completo de los kits para el embalaje de muestras, recolección, traslado y entrega de paquetes con muestras biológicas; de conformidad con el Anexo Técnico y Términos y Condiciones realizados por el área requirente.	Servicio	16	39	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE). Av. José Urbano Fonseca N° 6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero. Ciudad de México, CDMX, C.P. 07660	\$3,100.00	\$49,600.00	\$120,900.00
					Biobanco de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE). Av. José Urbano Fonseca N° 6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero. Ciudad de México, CDMX, C.P. 07660			
					Laboratorio Central de Epidemiología (LCE). Avenida Consulado (antes Jacarandas) S/N Col. La Raza. Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, CDMX			
2			7	16	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE). Calle Magisterio No 1425. Col. Miraflores. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270	\$3,100.00	\$21,700.00	\$49,600.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los tres requerimientos, técnica y/o contable.

COL/JSJC/2026/00151





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

				Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO). Sierra Mojada 800, Col. Independencia Guadalajara, Jalisco. C.P. 44340			
TOTAL DE TRASLADOS				23	55	SUBTOTAL	\$71,300.00 \$170,500.00
						IVA	\$11,408.00 \$27,280.00
						TOTAL	\$82,708.00 \$197,780.00

No. DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N08826-101-00	10%	\$170,500.00	\$17,050.00	De su formalización al 30 de junio de 2026

IMPORTE MINIMO DEL CONTRATO: \$71,300.00 (setenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.) más impuestos.

IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO: \$170,500.00 (ciento setenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más impuestos.

MONTO DE LA FIANZA: \$17,050.00 (diecisiete mil cincuenta pesos 00 /100 M.N.)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, técnica y/o contratación.

COL/JSJC/2026/00151

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima

ANEXO TÉCNICO

OBJETO

Para la contratación del **"Servicio Integral de Transporte De Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2026"**, requerido por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Colima, durante el ejercicio presupuestal 2026, a fin de operar un proceso trazable para el traslado, resguardo y entrega de muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), desde la Unidad Concentradoras (UC), en el OOAD, a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) con el que se garantice la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica de interés para la Salud Pública, tales como enfermedad respiratoria viral (SARS-CoV-2, influenza y otros virus respiratorios), enfermedades transmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por el virus zika, Chagas, rickettsiosis, virus Mayaro, virus de Oropouche y virus de Fiebre Amarilla), enfermedades zoonóticas (leptospirosis, brucelosis), enfermedad diarreica aguda bacteriana (*Vibrio cholerae* y otras Enterobacterias) y viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales), enfermedad prevenible por vacunación (sarampión, rubéola y Mpox), infección por virus de inmunodeficiencia humana (VIH), Tos ferina y síndrome Coqueluchoide, infecciones bacterianas invasivas (*H. influenzae*, *S. pneumoniae*, *N. meningitidis*), Síndrome de Guillain-Barré (SGB), Parálisis Flácida Aguda (PFA), sífilis, hepatitis virales, tuberculosis, Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS), Resistencia a los Antimicrobianos (RAM) y otras enfermedades emergentes y reemergentes en atención los derechohabientes del IMSS.

I. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Administrador. Persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato.

CIAE. Coordinador de Información y Análisis Estratégico.

CCILE. Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

DLE. División de Laboratorios Especializados.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Hermético. Que cierra de tal modo que no deja entrar o salir aire o fluidos, impenetrable, cerrado.

IMSS. Instituto Mexicano del Seguro Social.

Instituto. Instituto Mexicano del Seguro Social.

Kit de embalaje. Conformado por el contenedor primario, secundario, terciario y embalaje externo, que puede contener como máximo el volumen y peso de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (apartado de Normatividad) para embalaje categoría A y B.

Muestra irrecuperable. Muestras que no puede procesarse derivado a afectaciones del proveedor relacionados con el servicio de traslado.

LAVE. Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica.

LCE. Laboratorio Central de Epidemiología.

OAD. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Paquete de envío: Conformado por 1 a 3 kits de embalajes que representa la unidad de medida para el pago correspondiente al servicio de traslado de muestras. Un paquete de envío es un servicio y cada servicio, un pago.

PFA. Parálisis Flácida Aguda.

POBALINES. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Proveedor. Persona que celebre contratos de servicios.

Proveedor adjudicado. Quien mediante proceso de contratación resulte adjudicado para la prestación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica, para el OOAD Colima".

Resguardo de muestras. Actividades realizadas por el personal del Instituto y el proveedor del servicio, que asegure la integridad de las muestras biológicas, a la temperatura requerida, desde el momento que es embalada hasta su entrega.

Servicio. Conformado por un paquete de envío = 1 pago.

Trazabilidad de servicios, embalajes y kits de embalaje. Mecanismo que permite verificar en tiempo real el estado de los servicios realizados: recolección, trayecto, destino de los kits de embalajes.

Trazador de temperatura. Instrumento para medir la temperatura en intervalos de tiempo establecidos por el Instituto: registrar y almacenar el historial de temperatura de los kits de embalajes desde su recolección, durante su traslado y hasta su destino.

Muestreo ambiental. Proceso de obtención de muestras representativas del medio ambiente, tales como aire, superficies, agua y alimentos de áreas institucionales, para determinar la presencia y concentración de microorganismos de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
año de
Margarita
Maza





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



UC. Unidades Concentradoras.
UMAE. Unidad Médica de Alta Especialidad.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

A. CLAVE CUCOP: 33900012

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) de Colima, requiere de un **"Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica, para el OOAD Colima**, durante el ejercicio presupuestal 2026, el cual debe ser un sistema trazable de resguardo y traslado de material biológico (cepas y muestras), así como del suministro de kits de embalaje necesarios para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio en el IMSS, desde y hacia los LAVE, UC y OOAD. Este servicio debe garantizar los estándares de calidad requeridos en la fase pre-analítica de la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica de acuerdo con la NOM-017-SSA2-2012 y Norma para la aplicación de la vigilancia epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social, 2000-001-034 (21-may-2025), y demás normatividad aplicable.

B. ELEMENTOS

a) Suministro y recolección de paquetes de envío de muestras biológicas

Incluye el suministro completo de los kits para el embalaje de muestras (contenedor secundario, terciario y embalaje externo que puede contener como máximo el volumen y peso de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, apartado de Normatividad para embalaje categoría A y B), en los tiempos especificados en el inciso b), "PLAZO DE LOS SERVICIOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA" del documento Términos y Condiciones, y de acuerdo con los criterios de calidad necesarios para los Embalajes y Paquetes de envío (Cuadro 1 y Anexo 1) descritos en este documento, así como la recolección de las muestras biológicas que el Instituto tome, concentre y embale en las UC en OOAD, descritas en el Anexo 3.B. y en el Anexo 3.

El proveedor adjudicado debe realizar el servicio acorde a las necesidades del servicio considerando lo siguiente:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el padrón de registro de la OOAD Regional Colima.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, los actos requeridos, técnicos y/o contractuales.

COL/9/DC/2026/0151



2026
año de
Margarita
Maza



2026
año de
Margarita
Maza



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



- i) Envío de kits de embalaje y material, tanto de embalaje como de recolección de muestras al sitio indicado en un plazo máximo de 24 horas a partir de la notificación.
- ii) Recolección del o los paquetes con los especímenes para su traslado a la(s) instalación(es) de acuerdo con lo indicado.

b) Traslado y resguardo de paquetes de envío con muestras

Se define como envío e incluye el traslado y resguardo de muestras biológicas de acuerdo con las condiciones de oportunidad y calidad descritas en el inciso G) ENVÍO de este apartado.

c) Entrega de paquetes de envío con muestras biológicas

Incluye la entrega oportuna, completa y de acuerdo con las condiciones de calidad especificadas, de los Paquetes de envío en los LAVE y UC de OOAD en otras unidades médicas o laboratorios nacionales (Anexo 3.B. Directorio de UC y Anexo 3.C. Directorio LAVE).

C. TIPO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

Mediante cartas de cumplimiento de contrato, el Proveedor debe comprobar que tiene la capacidad para proporcionar el Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras biológicas de las siguientes características:

1. Muestras para vigilancia epidemiológica Categoría A

Sustancias infecciosas incluidas en la **Categoría A**, de acuerdo con la NOM-051-SCT2/2011, las cuales incluyen sustancias infecciosas cuya exposición es capaz de causar incapacidad permanente, poner en peligro la vida o constituir enfermedad mortal para seres humanos o animales, hasta entonces con buena salud. Así como las muestras de pacientes con padecimientos emergentes o reemergentes y aquellos en los que no se tiene conocimiento de su nivel de patogenicidad o virulencia. Para el presente requerimiento se podrá transportar hasta un 3 % de las muestras mediante **Categoría A**.

2. Muestras para vigilancia epidemiológica Categoría B

Las sustancias biológicas incluidas en la **Categoría B** son aquellas que no cumplen los criterios para su inclusión en la **Categoría A**, de acuerdo con la NOM-051-SCT2/2011. El 97 % de las muestras a transportar corresponden a la **Categoría B**.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
año de
Margarita
Maza





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



D. EMBALAJE

En cumplimiento a lo establecido en la "Guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas" vigente, emitida por la Organización Mundial de la Salud y que se sintetiza en el Cuadro 1 del presente documento, el traslado de muestras biológicas debe cumplir un triple embalaje que incluye contenedor primario, contenedor secundario, contenedor terciario y embalaje exterior.

El **Proveedor** debe proporcionar el sistema de triple embalaje para transportar muestras de categoría A o B de acuerdo con lo establecido en la guía antes referida, y proporcionar los materiales para el mismo a partir del contenedor secundario.

Para asegurar el registro de los paquetes de envío, trazabilidad, transporte, resguardo y entrega de las muestras, el **Proveedor** debe proporcionar los kits de embalaje, para cumplir con la normatividad establecida en el inciso e). Normas, del presente documento, de acuerdo con las siguientes características:

a) Contenedor primario

Tubo, frasco u otro tipo de recipiente donde se coloca directamente la muestra biológica recolectada por el personal de salud del Instituto. Este contenedor será proporcionado por el Instituto.

b) Contenedor secundario

Recipiente hermético (estanco, de acuerdo con la OMS), rígido o flexible de acuerdo con la categoría A o B de la muestra, a prueba de filtraciones que encierra y protege el (los) contenedor (es) primario(s). Se podrán colocar varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario de acuerdo con su tamaño, para lo cual se requiere de la entrega de por lo menos 5 (cinco) contenedores secundarios. Para el caso específico de los frascos de boca ancha con capacidad de 100 ml se debe proporcionar un contenedor secundario por cada frasco. El contenedor secundario debe incluir material absorbente suficiente para retener los fluidos en caso de derrame. Las paredes del contenedor secundario deben permitir la conducción de la temperatura para asegurar que la muestra se conserve a temperatura ambiente de 15 a 25°C, en refrigeración de 2 a 8°C o en congelación de -20°C, según corresponda al tipo de contenedor primario y diagnóstico solicitado, de acuerdo con el Anexo 3.A. y Cuadro 2. Se debe proporcionar suficiente material refrigerante, en dimensiones que permita el correcto cierre del contenedor terciario para garantizar que la temperatura de la

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el póliz.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, los actos, requisitos, técnicos y/o contractuales.

COL/SD/CC/2026/00151



2026
año de
Margarita
Maza



2026
año de
Margarita
Maza



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



muestra permanezca en el rango requerido durante el trayecto y el cual no debe exceder un máximo de 48 horas. El número de contenedores secundarios se ajustará al tipo de contenedor primario, con la finalidad de evitar posibles derrames.

c) Contenedor terciario

Recipiente en cuyo interior se encuentran los contenedores primario y secundario; su función es proteger el contenedor secundario y su contenido de los elementos físicos externos mientras se encuentra en tránsito. Debe ser una caja rígida termoaislante y resistente que permita mantener firme el contenedor secundario. Debe incluir un mínimo de 1.5 m² de papel tipo "kraft" como amortiguante para proteger a los contenedores secundarios, evitar los choques entre ellos y el contacto directo con el refrigerante. Este contenedor debe tener medidas mínimas internas de 23 cm de alto x 35 cm de ancho x 25 cm de largo, así como medidas máximas externas de 36 cm de alto x 40 cm de ancho x 30 cm de largo. Las medidas anteriormente descritas aseguran que los contenedores primarios y secundarios permanezcan de manera vertical, considerando el espacio que ocupen los refrigerantes para el cierre adecuado del embalaje.

d) Embalaje exterior

Material utilizado por el **Proveedor** para contener el triple embalaje con el objetivo de facilitar su manipulación, este debe ser una caja de cartón Kraft doble corrugado 38 x 36, lo suficientemente resistente para soportar el traslado y que no permita el movimiento del contenedor terciario. En este embalaje deben estar impresas las marcas y etiquetas de la categoría correspondiente (Cuadro 1) del presente documento.

e) Marcas

Categoría A

- Marca de las naciones unidas.
- Número de las naciones unidas.
- Designación oficial de transporte.
- Datos del expedidor
- Datos del destinatario





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Categoría B

- Número de las naciones unidas.
- Designación oficial de transporte.
- Datos del expedidor
- Datos del destinatario

NOTA: Para categoría A y B, en caso de utilizar hielo seco como refrigerante se debe incluir la marca de peso neto de hielo seco.

f) Etiquetas

Categoría A

- Riesgo biológico (etiqueta de riesgo clase No. 6)
- Flechas de orientación

Categoría B

- Flechas de orientación

NOTA: Para categoría A y B, en caso de utilizar hielo seco como refrigerante se debe incluir la etiqueta de riesgo de la clase No. 9.

g) Documentación

Categoría A

- Declaración de transporte
- Documentación que identifica las muestras y los oficios de solicitud según corresponda, elaborado por el personal del Instituto, los cuales deben colocarse en un sobre cerrado.

Categoría B

- Documentación que identifica las muestras y los oficios de solicitud según corresponda, elaborado por el personal del Instituto, los cuales deben colocarse en un sobre cerrado.

NOTA 1: Esta documentación debe colocarse entre el contenedor terciario y el embalaje exterior en uno de los costados. Para lo cual el Proveedor debe entregar un sobre tamaño carta por embalaje, para resguardar los documentos.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
año de
Margarita
Maza



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



NOTA 2: Queda prohibido introducir documentos ajenos al embalaje, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Cuadro 1. Características del embalaje de acuerdo con el tipo de muestra

Categoría A (PI620)	Categoría B (PI650)
El contenedor primario es estanco	El contenedor primario es estanco
El contenedor secundario es estanco rígido	El contenedor secundario es estanco
El contenedor externo es rígido	El contenedor terciario o el contenedor exterior debe ser rígido
Prueba de presión a 95 KPa	Prueba de presión a 95 KPa
Prueba de caída libre desde 9 m	Prueba de caída libre desde 1.2 m
Prueba de apilamiento	-----
Marca de especificaciones de Naciones Unidas	-----
Prueba de perforación de 7 Kg	-----
El expedidor debe estar certificado para trasladar sustancias categoría A.	El expedidor debe estar capacitado para sustancias categoría B.
Material amortiguador (papel tipo "Kraft"), el cual debe ser suficiente a fin de evitar el movimiento de los contenedores secundarios, este no puede reutilizarse y será desechado por cada laboratorio al momento de la recepción de paquetes de envío.	
Sobre para documentos.	
Registrador de datos en tiempo real que permita dar trazabilidad a las variaciones de temperatura en el interior de cada embalaje durante su tiempo de traslado. El instrumento debe estar calibrado y contar con un certificado de calibración en la variable de temperatura, en el rango de temperatura de traslado de las muestras.	
Geles refrigerantes de plástico rígido. El tamaño de los geles refrigerantes congelados dependerá del tamaño del contenedor terciario y deben cubrir completamente cada una de las 6 caras internas del contenedor terciario, así como permitiendo su correcto cerrado. En caso de requerir traslados en congelación, se debe entregar hielo seco (10 kg por embalaje).	
Caja de cartón Kraft, doble corrugado 38 a 36, rígido debe tener la marca o logotipo del prestador del servicio, así como las etiquetas para su correcta manipulación de acuerdo con la categoría que se trate.	
Material absorbente.	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el pñic.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos los actos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SD/2026/00151





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES”



El Proveedor deberá entregar como parte de la propuesta técnica la descripción detallada e imágenes correspondientes a este Cuadro 1., con el **Anexo 3.A. Documento con descripción detallada e imágenes de los kits de embalaje que se empleará para el embalaje de muestras**, del presente documento.

El Proveedor adjudicado deberá entregar al administrador del contrato o a quien este designe a más tardar 5 días hábiles posteriores a la emisión y notificación de la adjudicación una guía rápida que describa paso a paso el armado del kit de embalaje e incluya imágenes reales de los kits entregados. La guía rápida antes mencionada, será validada por el administrador del contrato o quien designe para su autorización y posterior distribución a las unidades concentradoras.

h) Guías

Las guías de servicio (**Anexo 3.G. Formato de guía de servicio**), las cuales una vez realizados los servicios deberán ser enlistados en el Anexo 3.H. Relación de guías de servicios y Anexo 3.I. Acta entrega recepción. El proveedor adjudicado deberá entregar el Anexo 3.H. Relación de guías de servicio, los lunes o el día hábil siguiente en caso de ser festivo al administrador del contrato o quien designe.

Asimismo, las guías de servicio que proporcione el **Proveedor** deben contener los campos para la siguiente información:

- Guía con número de identificación
- Logo del proveedor adjudicado
- Sello de la Unidad Médica que envía
- Sello de Laboratorio que recibe
- Categoría de embalaje
- Unidad Médica que envía las muestras (debe ser prellenado por el proveedor)
- Dirección de la Unidad Médica que envía las muestras (debe ser prellenado por el proveedor)
- Fecha y hora de programación de la recolección (debe ser prellenado por el proveedor)
- Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que entrega las muestras (remite)
- Laboratorio de destino (debe ser prellenado por el proveedor)
- Fecha y hora de envío de muestras (debe ser llenada por el remitente)
- Número de muestras enviadas (debe ser llenada por el remitente)
- Dirección del laboratorio de destino (debe ser prellenado por el proveedor)



2026
año de
Margarita
Maza



2026
año de
Margarita
Maza





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



- Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que recibe las muestras (destinatario)
- Fecha y hora de recepción de muestras (debe ser llenado por el destinatario)
- Temperatura de recepción (debe ser llenado por el destinatario)
- Nombre y firma del mensajero que recolecta (debe ser llenado por el proveedor)
- Nombre y firma del mensajero que entrega (debe ser llenado por el proveedor)
- Observaciones (debe ser llenado por el remitente o destinatario)
- No. de registrador de temperatura (debe ser llenado por el remitente).
- Horas de traslado (debe ser prellenado por el proveedor).

El proveedor debe entregar el diseño de la guía de envío dentro de la propuesta técnica (**Anexo 3.G. Formato de guía de servicio**).

El proveedor debe entregar un mínimo de 5 guías pre-llenadas con los datos de unidad remitente y laboratorio de destino dependiendo de la regionalización para el transporte de las muestras, así como 5 guías pre-llenadas únicamente con la unidad remitente (en caso de necesitar más guías prellenadas se acordará en la reunión de apertura); asimismo, asegurar que la unidad cuente con un stock de por lo menos 2 guías para ambos casos.

El **Proveedor** debe dejar una copia de la guía original con firmas papel autocopiante al laboratorio solicitante del traslado, otra al laboratorio que recibe las muestras y la guía original al administrador del contrato para efectos de pago.

El Proveedor debe entregar el papel autocopiante con las guías prellenadas que entregue en las unidades y LAVE.

i) Capacidad del embalaje

- El **Proveedor** debe entregar un kit de embalaje con capacidad para transportar los pesos o volúmenes máximos aceptados para el transporte terrestre y aéreo de las categorías A y B (Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas. Emitido por la OMS. Vigente) independientemente del número de muestras, el cual podrá variar en función del contenedor primario que se utilice.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el pñlc.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se requirieron, técnicos y/o contractuales.

COL/SD/CC/2026/00151





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



j) Biocustodia

El **Proveedor** debe garantizar la biocustodia del embalaje durante todo el trayecto, hasta su entrega en tiempo y forma.

k) Reserva

El **Proveedor** debe suministrar y mantener una reserva mínima de 3 (tres) embalajes en cada punto de recolección, para ello se le solicita al proveedor que reponga los kits de embalaje que retira con kits de reemplazo.

Es responsabilidad del proveedor llevar el control que garantice el stock mínimo en cada unidad.

En el caso de UC de alta demanda, se le entregará al proveedor adjudicado la lista que incluya las mismas y que pudieran requerir una reserva mínima diferente a la establecida.

I) Retiro, reutilización y desecho de las cajas

Sin costo adicional para el Instituto, el Proveedor debe retirar diariamente de los laboratorios de destino, los kits de embalaje que fueron utilizados para el traslado de muestras, una vez que estas hayan sido revisadas por el personal del proveedor e institucional designado a la recepción de muestras para confirmar que sean retiradas, sólo si se encuentran totalmente vacías.

La trazabilidad del servicio debe incluir el seguimiento al retiro por parte del proveedor de los kits de embalaje que ya fueron utilizados y que se encuentran en los LAVE y Biobanco, para su proceso de sanitización.

Una vez concluida la vigencia del contrato el Proveedor debe retirar de las instalaciones del Instituto las cajas que no estén en uso, sin costo adicional para IMSS. La actividad debe realizarse en un periodo no mayor de 8 días naturales al término de este; posterior al plazo establecido los embalajes que no sean retirados serán desechados.

El Proveedor podrá reutilizar el contenedor terciario, el embalaje externo y los refrigerantes (paquetes de envío) siempre y cuando pasen por un proceso de sanitización y se encuentren en



2026
año de
Margarita
Maza



2026
año de
Margarita
Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, a raíz del resultado de la investigación de mercado correspondiente, a raíz de la realización de la actividad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron los requisitos, técnica y/o orientativa.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL COLOMBIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

INSS

CO/919/DC/2026/00 151



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



buenas condiciones. Si se reutilizan los paquetes de envío, el Proveedor entregará un documento que describa el procedimiento de sanitización (guía, procedimiento, etc.) para este material, que será validado por el administrador del contrato a más tardar a los 5 días hábiles después de la notificación de la adjudicación, haciéndose responsable de monitorear el buen estado de los contenedores después de los procesos de sanitizado y asegurar que los kits de envío cumplen con el tiempo de vida óptimo.

El Instituto se reserva el derecho de realizar visitas de supervisión aleatorias al procedimiento de sanitización realizado, siendo sancionable su incumplimiento.

El personal del Instituto determinará cuando el contenedor terciario o el embalaje externo, que, por su uso y deterioro, deban ser retirados y desechados por el **Proveedor**, identificándolos con la palabra "BAJA" colocada en los embalajes. El retiro de estos kits de embalaje debe realizarse en un periodo no mayor a 24 horas sin costo adicional para el Instituto.

E. ENVÍO DE PAQUETES

a) Puntos de recolección y de entrega

El directorio de las UC para la recolección de paquetes de envío y entrega de kits de embalaje se describe en el Anexo 3.B. y los LAVE para la entrega de muestras y kits de embalaje se describen en el Anexo 3.C.

b) Solicitud y confirmación del servicio de recolección

La solicitud de la recolección de los paquetes de envío la realizarán los LAVE, UC u otra unidad designada por la DLE mediante la trazabilidad del servicio o correo electrónico, de la misma forma podrá realizarse la solicitud de recolección vía telefónica en casos extraordinarios, la cual se debe confirmar posteriormente por correo electrónico al **Proveedor**.

Las Unidades Médicas autorizadas para solicitar el traslado de paquetes de envío conteniendo muestras biológicas se describen en el Anexo 3.B. y Anexo 3.C.

c) Sitios de Entrega de Paquetes de envío

La entrega de Paquetes de envío debe de hacerse en las unidades descritas en el Anexo 3.B.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
año de
Margarita
Maza





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



El **Proveedor** debe garantizar un tiempo de respuesta de confirmación del servicio de máximo 2 horas. El horario para la solicitud de servicios de recolección por parte del Instituto será de lunes a domingo de 8:00 a 18:00.

d) Programación del servicio de recolección

El Instituto programará los servicios de recolección de acuerdo con el **Anexo 3.E. Regionalización de traslados por LAVE.**

e) Estándar del servicio

Se considera el periodo del tiempo transcurrido entre la hora programada de la recolección y la hora de entrega en el destino. Se establece de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 3.E. Regionalización de traslados por LAVE.**

Cuando un paquete de envío supere el estándar del servicio por 48 horas y el **Proveedor** no cuente con la trazabilidad del resguardo de la muestra se considerará como un paquete extraviado el Proveedor se hará acreedor a la sanción correspondiente.

En concordancia con el numeral 4.24.3 inciso a) de POBALINES, los mínimos y máximos de los servicios requeridos por el traslado de cada paquete de envío, se presentan en el Anexo 3.D.

Las cantidades citadas en el Anexo 3.D. Proyección de los servicios, están cuantificadas de acuerdo con la prevalencia e incidencia,

f) Condiciones de envío

1.- Integridad de los paquetes de envío

El **Proveedor** debe asegurar que el personal designado para recolectar, transportar y entregar los paquetes de envío con las muestras biológicas cuenten con capacitación en manejo de muestras biológicas, lo que será evidenciado con la entrega, al administrador del contrato, de una minuta de asistencia firmada por el personal de la empresa y la constancia de capacitación emitida por la empresa, con calificación aprobatoria mínima de 8.0, cinco días hábiles después

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.

COL/SD/CC/2026/0151





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



de la notificación de la adjudicación. En la minuta se debe detallar el abordaje de los siguientes puntos:

- Tipo de muestras que estará transportando.
- Condiciones y procedimientos de manipulación de los paquetes de envío.
- Apilamiento de paquetes de envío (estiba).
- Logística (oportunidad de entrega de las muestras).

El Proveedor adjudicado es responsable de la capacitación del personal antes mencionado, para lo cual, la minuta y la constancia antes referidos, también deberán ser entregados al administrador del contrato en caso de personal de nuevo ingreso a la empresa.

Este requisito tiene como finalidad garantizar la bioseguridad y biocustodia adecuadas del material biológico a transportar, creando conciencia acerca de la importancia de manipular correctamente (como frágil y en dirección vertical) los paquetes de envío y del riesgo biológico que aumenta con una incorrecta manipulación.

2.- Temperatura de traslado

El **proveedor** debe garantizar que la temperatura se conserve desde la recolección hasta la entrega en su destino. Debe utilizar un trazador que permita el registro de la temperatura en tiempo real durante todo el traslado y que resguarde la información.

Las condiciones de temperatura para cada tipo de muestra están definidas en el manual "MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO del IMSS" vigente, los lineamientos intersectoriales y las especificaciones de la DLE, las cuales incluyen las que a continuación se describen:

- Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C
- Temperatura de refrigeración de 2 °C a 8°C
- Temperatura de congelación de -20°C o menor.

Es importante tener presente que, por cada paquete de envío, el proveedor proporcionará la cantidad necesaria de materiales que estabilicen la temperatura de las muestras (bloques de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el plico.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.

COL/SD/CD/2026/00151



2026
año de
Margarita
Maza



2026
año de
Margarita
Maza



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



plástico rígido congelados y/o hielo seco, según corresponda) con la finalidad de garantizar la preservación del material biológico descrito.

El Instituto se reserva el derecho de verificar los datos obtenidos por el trazador de temperatura de los envíos cuando lo considere pertinente para verificar el tiempo de traslado y su temperatura.

g) Trámites aduanales

El **Proveedor** es responsable de realizar los trámites aduanales ante las instancias gubernamentales nacionales correspondientes, para el transporte y liberación de las muestras biológicas, cubriendo los gastos que se deriven de este proceso y sólo en caso de ser requerido para la ejecución del presente servicio.

i) Vehículos para transporte

El **Proveedor** debe notificar al administrador del contrato y Jefes o encargados de los LAVE o quien este designe mediante un escrito en hoja membretada y dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la notificación del fallo, el listado de vehículos que ingresará a los LAVE durante la vigencia del contrato.

Asimismo, cuando haya cambios en los vehículos, el proveedor deberá notificar mediante un escrito en hoja membretada y dentro de las 24 horas posteriores a los cambios, al administrador del contrato y jefes o encargados de los LAVE o quien este designe, el listado actualizado de vehículos que ingresará a los LAVE durante la vigencia del contrato.

F. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA

Para asegurar las condiciones de bioseguridad y biocustodia en el servicio de transporte de muestras biológicas, el **Proveedor** debe cumplir la normatividad establecida en el **inciso e)** del presente documento. Además de garantizar que el embalaje sea inviolable hasta su destino y que, si por causas de fuerza mayor se tuviera que abrir algún embalaje, el Proveedor debe entregar evidencia documental que justifique el motivo de la apertura del embalaje, con las firmas del personal involucrado.

En el caso de que el paquete de envío se perdiera por robo o accidente, el **Proveedor** debe notificar de manera inmediata al Instituto y entregar la documentación legal expedida por las autoridades competentes, en un periodo no mayor a 24 horas. Cabe señalar que, de no cumplir

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, las áreas requeridas, técnico y/o contable.

COLJSJ/DC/2026/00 **151**

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



con lo descrito, el proveedor se hará acreedor a la sanción de acuerdo con el inciso i) PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES AL PAGO, del documento Términos y Condiciones.

G. TRAZABILIDAD DE TEMPERATURA Y ENVÍOS

1. El **Proveedor** debe proporcionar 1 (un) trazador de temperatura dentro de cada embalaje con la finalidad de garantizar la calidad de las muestras biológicas de acuerdo con las condiciones definidas en los lineamientos establecidos para el diagnóstico de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, y a las instrucciones de la DLE, desde su origen hasta su destino. En la guía se debe identificar el número de identificación interna (ID) o número de serie del trazador de temperatura utilizado en el envío.

El trazador de temperatura debe tener los siguientes requisitos mínimos:

- Intervalo de medición de temperatura: -20,0 °C a 70,0 °C.
- Precisión de las medidas $\pm 0,5$ °C a 25 °C. ± 1 °C máx. a lo largo de todo el intervalo de medición y traslado.
- Resolución de las mediciones: Temperatura: 0,1 °C.
- Capacidad de la memoria: 32.000 (32 k) registros.
- Intervalo de muestreo: Mínimo de 5 segundos, Máximo de 18 horas.
- Alimentación: Batería de litio de 3,0 V (CR2032), interna.
- Tiempo de transferencia de datos al equipo / PC: Proporcional al número de registros. 20 segundos para 32.000 registros.
- Interface con el PC: Conector USB.
- Fecha de fabricación no mayor a dos años a partir de la notificación del fallo.
- Certificado de calibración de fábrica.

Las condiciones de temperatura del traslado se definen a continuación:

- Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C.
- Temperatura de refrigeración de 2 °C a 8°C.
- Temperatura de congelación -20°C o menor.

El **Proveedor** deberá proporcionar una guía rápida de uso del trazador de temperatura, la cual deberá entregarse al administrador del contrato y a los responsables de las unidades concentradoras a más tardar 5 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
año de
Margarita
Maza



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Asimismo, el Proveedor deberá proporcionar capacitación virtual en el uso y manejo del trazador de temperatura en las UC a más tardar 10 días hábiles posteriores a la emisión y notificación de la adjudicación, el personal designado para dicha capacitación deberá contar con la competencia necesaria en el uso del instrumento antes descrito. Asimismo, entregará la grabación de la misma, así como una lista de asistencia como evidencia de la capacitación.

- Para que el personal de la RLVIE pueda dar trazabilidad a las condiciones de envío, el **Proveedor** debe proporcionar un reporte general de los envíos realizados, al administrador del contrato o quien designe, el cual deberá incluir la información descrita en el **Anexo 3.J. Reporte de trazabilidad de envío**. Este reporte podrá consultarse por el administrador del contrato o quien designe en tiempo real, por lo cual todo el tiempo deberá mantenerse actualizado, el reporte en tiempo real deberá estar disponible a más tardar 7 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El **Proveedor** debe proporcionar el procedimiento de trazabilidad de los envíos (logística) dentro de los 3 (tres) días hábiles a partir de la notificación del Fallo, que permita al OOAD Colima dar el seguimiento oportuno desde la entrega de los paquetes de envío hasta la recepción de los laboratorios, así como definir la ubicación de los envíos solicitados, en tránsito y realizados, considerando la entrega de equipamiento y adecuación de área necesarios para la correcta recepción de los paquetes de envío.

El proveedor debe utilizar las herramientas necesarias para dar trazabilidad completa de sus envíos, incluyendo datos de inicio de envío y seguimiento en tiempo real de manera rápida y con precisión para tener puntos intermedios de control. Al finalizar el envío, en la unidad receptora se debe contar con la información de cada embalaje para confirmar y documentar la trazabilidad del envío.

Para lo anterior, el Instituto proporcionará el Directorio de las Unidades y Laboratorios contemplados para la logística de distribución previa comunicación con el administrador del contrato (Anexo 3.B.).

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBE INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO



2026
año de
Margarita
Maza



2026
año de
Margarita
Maza





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD (LIC), CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. No aplica.

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. No aplica.

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA. No aplica.

e) **NORMAS:** OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE. Para garantizar la bioseguridad en el transporte de las muestras biológicas, el licitante presentará un escrito en el cual indicará que conoce y será capaz de aplicar la normatividad y lineamientos, las cuales serán supervisadas por personal del Instituto, para asegurar el cumplimiento de estas:



2026
año de
Margarita
Maza



2026
año de
Margarita
Maza





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- Ley General de Salud. Vigente.
- Ley del Seguro Social
- Norma Oficial Mexicana NOM-002/2011, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-1-SCT-SEMAR-ARTF/2023, Listado de las sustancias y materiales peligrosos (mercancías peligrosas)-Instrucciones y uso de embalajes/envases, recipientes intermedios para graneles (RIG), grandes embalajes/envases, cisternas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para graneles para el transporte de mercancías peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SCT/2003, Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo de agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
- Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas. Emitido por la OMS. Vigente.
- Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA (Asociación de Transporte Aéreo Internacional). Vigente.
- Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía

los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OMD regional Cuzco, en cumplimiento lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1.8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consistivo, o su titular de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro del pliego.

la acción jurídica se efectuó en perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en se realizó sobre la procedencia y/o la calidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proyectos, así como requisitos, técnica y/o suministro.

COL/SJ/02036/151

COLJSD/C/2026/00 **151**

151

151

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2026
año de
Margarita Maza



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- Aérea. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Vigente.
- Norma que Establece las Disposiciones para la Aplicación de la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 2000-001-034. Vigente.

f) EL ANEXO TÉCNICO NO CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Por el Área Técnica

Dra. Ada Nory Cobián Manzo
Coordinador auxiliar médico epidemiólogo

Por el Área Requiriente

Dr. Rogelio Ramos Naranjo
Coordinador Auxiliar en Atención Médica en Hospitales



2026
año de
Margarita Maza



2026
año de
Margarita Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra el presente documento.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se requirieron, técnicos y/o contractuales.

COL/SD/CC/2026/0151

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**Anexo 3.A. Documento con descripción detallada e imágenes de los kits de embalaje que se emplearán
para el transporte de muestras**

Colocar para categoría A y B

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima

Insumo	Descripción	Imagen
Contenedor secundario		
Contenedor terciario		
Embalaje externo (caja de cartón)		
Material amortiguante		
Geles refrigerantes rígidos		
Sobre para documentos		
Material absorbente		
Registrador de datos de temperatura		
Cinta de papel engomado		

Los insumos enlistados anteriormente corresponden a un kit de embalaje, el cual deberá proporcionar el proveedor que resulte adjudicado con las características y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y de conformidad con los Términos y Condiciones realizados por el área requirente.

El mínimo de kits solicitados será de 23 y el máximo será de 55, durante la vigencia del contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el pñlc.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.

COL/SD/CC/2026/00151



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES”

Anexo 3. B.						
Directorio de Unidades Concentradoras y sitios de entrega de kit de embalajes y recolección de paquetes						
	OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
1	Colima	HGZ 1, Colima	Ana Rosa González Cariño	Av. Lapislazulli No. 250, el Haya, Villa de Alvarez, Colima.	ana.gonzalezcar@imss.gob.mx	312 316 3460
*Nota: En el caso de haber una actualización en la información de esta tabla, se entregará al licitante adjudicado la tabla actualizada en la reunión de apertura.						

Anexo 3.C.						
Directorio LAVE						
No.	Estado	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica	Dirección	Jefe de laboratorio	Correo electrónico	Teléfono de oficina
1	Nivel Central	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	Av. José Urbano Fonseca N° 6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero. Ciudad de México, CDMX, C.P. 07660	M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez	nancy.sandovalg@imss.gob.mx	55-57-47-35-00 ext 20228
2	Nivel Central	Biobanco de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	Av. José Urbano Fonseca N° 6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero. Ciudad de México, CDMX, C.P. 07660	QFB. Bernardo Martínez Miguel	bernardo.martinezm@imss.gob.mx	55-57-47-35-00 ext 20269
3	Nivel Central	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	Avenida Consulado (antes Jacarandas) S/N Col. La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, CDMX	M. en C. Julio Elias Alvarado Yaah	julio.alvaradoy@imss.gob.mx	55-57-24-59-00 ext 24321
4	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Calle Magisterio No 1425. Col. Miraflores. Guadalajara, Jalisco.C.P. 44270	QFB Julieta Salcedo Morán	julieta.salcedo@imss.gob.mx	33-38-24-30-32
5	Jalisco	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	Sierra Mojada 800, Col. Independencia Guadalajara, Jalisco. C.P. 44340	Dra. en C. Blanca Miriam Guadalupe Torres Mendoza	blanca.torresm@imss.gob.mx , bltorres1@hotmail.com	33-36-17-00-60 ext 31921

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó en preguir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la adquisición de los bienes requeridos, técnica y/o constructiva.

COL/SCC/2026/0151



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD Colima

Anexo 3.D.

Proyección de servicios por región

HORAS DE TRASLADO	4 horas		24 horas		Total de servicios bimestral	Total de servicios bimestral
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
OOAD	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
COLIMA	NA	NA	23	55	23	55



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados
 División de Laboratorios Especializados

Anexo 3.E. Regionalización de Traslados por Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE)

Región 1

LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA		
OOAD/UMAE	UNIDAD	TRASLADO
Colima	HGZ 1, Colima	24 HORAS

Región 6

LARRE		
OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	LAVE
Colima	HGZ 1, Colima	24 HORAS

Región 5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL OCCIDENTE		
OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	LAVE
Colima	HGZ 1, Colima	24 HORAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOD Regional Calima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el documento al pliego.

COLJUDIC0285600151

La revisión jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, en el sentido de la investigación de mercado correspondiente, en su relación sobre la protección y/o calidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan preteritos, sus requerimientos, técnicas y/o contratación.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Anexo 3.F. Formato de remisión de kits de embalaje

ORIGINAL*		NÚMERO DE REMISIÓN
CLIENTE:	DIRECCIÓN FISCAL DEL CLIENTE:	
LICITACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO:	DIRECCIÓN OOAD/UMAE	
OOAD/UMAE	FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA	
ENTREGA N°:		

No.	Descripción y Presentación	Marca	Cantidad Entregada	Temperatura de transporte	Temperatura de almacén	Observaciones *

OBSERVACIONES DE LA ENTREGA:		
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD: **	SELLO DE LABORATORIO A CONFORMIDAD: *	NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE ENTREGA

*El **Proveedor** debe dejar una copia de la remisión original con firmas en papel autocopiante al laboratorio que entrega los insumos y la remisión original al administrador del contrato para efectos de pago.

** **PARA SER LLENADO POR PERSONAL IMSS DE LABORATORIO QUE RECIBE LAS MUESTRAS.**
NA: No Aplica.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el registro bajo el folio: COL/9/DC/2026/0151

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se requirieron, técnico y/o contratante.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES”

Anexo 3.G. Formato de guía de servicio

No. de identificación	CATEGORÍA DE EMBALAJE: A O B
DATOS DE REMITENTE	DATOS DE DESTINATARIO
NOMBRE DIRECCIÓN	NOMBRE DIRECCIÓN
NOMBRE DE RESPONSABLE	NOMBRE DE RESPONSABLE
NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE
MATRÍCULA FIRMA	MATRÍCULA FIRMA
SELLO	SELLO
CONDICIONES DE ENVÍO (REFRIGERACIÓN, CONGELACIÓN, TEMPERATURA AMBIENTE)	OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN
FECHA Y HORA DE ENVÍO DE MUESTRAS	
NÚMERO DE SERIE DE TRAZADOR	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN (RELOJ CHECADOR)
NÚMERO DE MUESTRAS (máximo 50 muestras por caja)	TEMPERATURA DE RECEPCIÓN
	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA
DATOS DEL PROVEEDOR*	
RFC	NOMBRE Y FIRMA DE MENSAJERO QUIEN RECOLECTA
DIRECCIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL MENSAJERO QUE ENTREGA
LOGO DEL PROVEEDOR	HORAS DE TRASLADO (4, 24 o 48 HORAS)
FECHA Y HORA DE PROGRAMACIÓN DE LA RECOLECCIÓN	

Nota: El **Proveedor** debe dejar una copia de la guía original con firmas papel autocopiante al laboratorio solicitante del traslado, otra al laboratorio que recibe las muestras y la guía original al administrador del contrato para efectos de pago.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se requieran, técnicos y/o contractuales.

COL/SD/CC/2026/0151



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Anexo 3.H. Relación de guías del servicio								
MEMBRETE DE LA EMPRESA (Con domicilio y RFC)								
NO. CONSECUTIVO	NO DE GUÍA	REMITENTE	FECHA RECOLECCIÓN	HORA RECOLECCIÓN	DESTINO	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA	IMPORTE
1			día/mes/año	horas/ minutos		día/mes/año	horas/ minutos	
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
SUBTOTAL								\$0.00
IVA								\$0.00
TOTAL								\$0.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el registro de la OAD Regional Colima.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.

COL/SP/CC/2026/00151



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados

Anexo 3.I. Formato de Acta Entrega-Recepción
"Servicio Integral de Transporte De Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2026"

Siendo las 12:00 horas del día 11 de julio de 202X, en la División de Laboratorios Especializados (DLE) de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, se llevó a cabo la entrega-recepción del "Servicio Integral de Transporte De Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2026" realizado por el proveedor XXXXXXXXXXXX, durante el periodo del 01 al 31 del mes de XX de 202X, correspondiente al **Contrato No. XXXXX**, con vigencia del 0X del mes de XXX al XX del mes de XX de 202X.

Una vez efectuada la revisión de los servicios enlistados en la relación no. xxx de guías de servicios (Anexo al Presente) y concluido el cotejo con las guías del periodo mencionado, actividad a cargo del (personal designado por el Administrador del contrato), la(él) Administrador del Contrato, (cargo), verificó la concordancia entre las guías de referencia y el número de servicios, en cumplimiento a lo establecido en el contrato en comento.

En el siguiente cuadro se resume los servicios realizados y el gasto generado:

Fecha de entrega de las guías que confirman los servicios realizados a la CCILE a partir de la vigencia del contrato: DD/MM/202X Hora de entrega: 14:04 horas			
No. de Factura	LX37		
	Costo Unitario del Servicio (M.N.)	Total de Guías Cantidad de Servicios)	Importe del Servicio
24 HORAS			
Subtotal		Importe en número y escrito.	
I.V.A. (16 %)		Importe en número y escrito.	
Total		Importe en número y escrito.	

En cumplimiento a lo establecido en el instrumento jurídico de referencia, concretamente en la cláusula CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO, en la cual se especifica: "Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán



2026
año de
Margarita
Maza

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 2, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México. Tel. (55) 5747 3500, Ext. 20201, 20200 Directo (55) 5262 5388 (55) 5262 5365. www.imss.gob.mx

Página 1 de 2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos y procesos de los requerimientos, técnicos y/o contractuales.

CO/9/DC/2026/0151

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



2026
año de
Margarita
Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados

contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda."

No habiendo otro asunto que tratar, se concluye la presente acta entrega recepción, siendo las
XX:XX horas del día de su fecha, -----

-----Firmas:-----

Nombre	Cargo	Firma	Contacto
	Administrador del Contrato XXXX		correo@imss.gob.mx
	Persona designada por el Administrador del Contrato		correo@imss.gob.mx
XXXXXX	Representante Legal de la Empresa XXXX		@



2026
año de
Margarita
Maza

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 2, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760,
Ciudad de México. Tel. (55) 5747 3500, Ext. 20201, 20200 Directo (55) 5262 5388 (55) 5262 5365. www.imss.gob.mx

Página 2 de 2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el plico.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se requirieron, técnicos y/o contractuales.

COL/SD/CC/2026/0151



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES”

Anexo 3.j. Formato de Reporte de trazabilidad de envío

[illegible]

1. Número de guía: se refiere al número asignado a la guía con la cual se transporta el embalaje.
2. Origen: Nombre del lugar donde se realiza la recolección del envío (Unidad Concentradora, Unidad Médica, LAVE, etc.). Debe incluir: Nombre de la unidad y estado de la república.
3. Destino: Nombre del lugar donde se lleva a cabo la entrega del envío. Debe incluir: Nombre de la unidad y estado de la república.
4. Temperatura de traslado: Temperatura a la que se solicita el traslado del envío, puede ser temperatura ambiente, refrigerada (2°C a 8° C) o congelada.
5. Categoría de la muestra: Clasificación de la muestra según su riesgo o el tipo de material biológico que contienen pueden ser A o B según corresponda. Colocar la palabra "Mpox" en caso que el embalaje transporte este tipo de muestras.
6. Fecha de solicitud: Fecha en la que el remitente solicita la programación de la recolección del embalaje.
7. Fecha programada: Fecha en la que el remitente requiere que se lleve a cabo la recolección del embalaje.
8. Hora programada: Hora en la cual el remitente requiere que se lleve a cabo la recolección del embalaje.
9. Fecha de recolección: Fecha en la que se lleva a cabo la recolección del envío.
10. Hora de recolección: Hora en la que se lleva a cabo la recolección del envío.
11. Persona que entrega: Persona que realiza la entrega en el destino final (mensajero o porteador).
12. Persona que recibe: Persona receptora final del embalaje, debe ser personal institucional.
13. Matrícula: De la persona institucional que recibe el embalaje.
14. Número de muestras: Cantidad de muestras que son transportadas en total.
15. Cantidad de cajas: Número de cajas que se envían por guía (máximo pueden ser 3).
16. Número de datalogger: Código o número de folio de trazador de temperatura con la cual se recibió el embalaje.
17. Folio de caja: Número de folio del embalaje, por lo general se encuentra en el contenedor exterior.

Nota: para el envío del reporte de trazabilidad de envío se deberán de considerar los siguientes aspectos:

- El destinatario del reporte es el **administrador del contrato**, a quien se le debe enviar por **correo electrónico**.
- El reporte de trazabilidad de envío debe incluir el **estatus en tiempo real** de los envíos. Esto asegura que la información sea actual y precisa.
- El reporte debe ser enviado **dos veces al día**, todos los días **sin excepción**. Con fecha de corte en los horarios: **10:00 horas y 17:00 horas**.

Página 1 de 1

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA REGIONAL COLOMBIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, a raíz del resultado de la investigación de mercado correspondiente, la se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron la procedencia, tales como requisitos, técnica y/o orientaciones.

COLO/SP/DC/2026/00 **151**

COLJSJ/DC/2026/00 **151**

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) VIGENCIAS.

VIGENCIA DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2026.

VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2026.

b) PLAZO DE LOS SERVICIOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

PLAZO. El Instituto solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio 2026, así como la entrega de embalajes de muestras según se describe a continuación:

La primera entrega de los embalajes de muestras a la Unidad Concentradora (UC), se realizará como se describe en el **inciso a). DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO**, del documento denominado "Anexo Técnico", la cual debe realizarse por el prestador del servicio dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación. Subsecuente a la primera entrega, el proveedor debe garantizar que en todo momento y durante la vigencia del contrato, existan un mínimo de 3 embalajes en las UC. En caso de requerirse una cantidad menor o mayor a la establecida se realizará una notificación por parte de la JSPM del OOAD Colima al proveedor del servicio vía correo electrónico y telefónica, para lo cual, el Proveedor debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 24 (veinticuatro) horas para realizar el abasto solicitado, todos los días durante la vigencia del contrato y con disponibilidad de horario.

Durante la vigencia del contrato, el Proveedor debe asegurar el abastecimiento de los kits de embalaje descritos en el apartado **B. ELEMENTOS, subinciso a) Suministro y recolección de paquetes de envío de muestras biológicas** del "Anexo Técnico".

Nota: El proveedor debe confirmar el cumplimiento de la primera entrega y entregas subsecuentes de los kits de embalajes, proporcionando las remisiones originales (legibles en formato pdf y en papel impreso, así como un listado en Excel, previa validación del



2026
año de
Margarita
Maza

Página 1 de 17



2026
año de
Margarita
Maza



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima

administrador del contrato) en el OOAD Colima, con nombre, matrícula, firma y fecha de los responsables que recibieron los kits de embalaje en la UC de la OOAD. Las remisiones originales de la primera entrega de kits de embalaje deben entregarse al administrador del contrato en un plazo no mayor a los 20 días hábiles a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación. La frecuencia de envíos otorgada por el prestador del servicio será de acuerdo a las necesidades de las UC (estimando un mínimo de dos viajes por semana), para lo cual estas solicitarán al prestador del servicio vía correo electrónico y llamada telefónica la recolección de las muestras para su traslado a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE). El traslado de muestras biológicas se debe proporcionar durante toda la vigencia del contrato según lo acordado en la reunión de apertura mediante minuta de trabajo con el administrador(a) del contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El Proveedor, debe de prestar el servicio de transporte de muestras biológicas, de las UC establecidas en el **inciso a).** **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO** del documento denominado "Anexo Técnico".

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS.- El Proveedor debe acudir a recoger las muestras a las UC de acuerdo al inciso a) del documento "Anexo Técnico". El Proveedor debe asegurar que el embalaje de las muestras sea conforme a lo establecido en el inciso **D. EMBALAJE** del documento "Anexo Técnico", así como las disposiciones de la normatividad nacional e internacional mencionada en el inciso **e) NORMAS.** del documento denominado "Anexo Técnico".

El Proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, desde el punto de recolección hasta el sitio de entrega. En caso de situaciones extraordinarias, donde se comprometa la bioseguridad y biocustodia de la muestra, el Proveedor tendrá la obligación de reportarlo de forma inmediata (vía telefónica o comunicación personal) y por escrito al administrador del contrato, tras haber ocurrido el incidente. Si el Proveedor no informa de manera inmediata vía telefónica, comunicación personal y por escrito, éste se responsabilizará de las posibles deducciones contenidas en el inciso **i)** de este documento.



2026
año de
Margarita
Maza

Página 2 de 17



2026
año de
Margarita
Maza





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima

El Proveedor proporcionará los kits de embalaje necesarios a las UC, LAVE, o donde la DLE lo determine sin costo adicional para el Instituto, mencionados en el inciso **B. ELEMENTOS**, Cuadro 1 del anexo técnico y Anexo 3.A. del documento denominado "Anexo Técnico".

INICIO DE OPERACIONES

A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, el Proveedor debe iniciar la distribución a las UC de los kits de embalaje de muestras para conformar los Paquetes de Envío de acuerdo a lo establecido en el inciso a). **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO**, del documento denominado Anexo Técnico y lo descrito en el Cuadro 1, del mismo. La entrega de los kits de embalaje será máximo dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles del día siguiente de la notificación de la adjudicación. Durante la vigencia del contrato, el prestador debe asegurar el abasto de los kits de embalaje de acuerdo al Cuadro 1 del documento Anexo Técnico y al número de servicios estimados en el Anexo 3.D. Proyección de servicios por región.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48, FRACCIÓN II DEL RLAASP.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 fracción II, 47 tercer párrafo y 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP), el criterio que se utilizará será por evaluación binario, de acuerdo a los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo binario en los procedimientos de Contratación, **SECCIÓN CUARTA**. El análisis y revisión correspondiente la realizará el Área Técnica del OOAD Colima quien emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Para verificar la competencia técnica del licitante, el Área Técnica del OOAD Colima utilizará el criterio de evaluación binaria de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 47 tercer



2026
año de
Margarita
Maza

Página 3 de 17



2026
año de
Margarita
Maza





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima

párrafo y 48 fracción II y el artículo 100 de su Reglamento, teniendo como referencia el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", "Criterio de Evaluación Binario"

d) **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**- El Licitante debe contar con personal certificado en el transporte de mercancías peligrosas, de acuerdo a las regulaciones vigentes emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en cumplimiento a los criterios establecidos por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el lo cual acreditará con certificado o diploma en el manejo de mercancías peligrosas, manejo y transporte de mercancías peligrosas, transporte aéreo de sustancias infecciosas o cualquier curso relacionado con mercancías peligrosas que podrá ser emitido por la IATA, OMSS, Organización Panamericana de la Salud (OPS) u otra Institución de reconocido prestigio o con capacidad de certificación, así como evidencia de capacitaciones internas al personal.

e) **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.** - Los licitantes deben entregar folletos comerciales, insertos o catálogos de los componentes de los kits de embalaje conforme a los establecido en el "Anexo Técnico y Anexos" del requerimiento en comento, en idioma español o su traducción simple correspondiente.

f) **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.** - No se requieren visitas a las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

g) **VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES.** - No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los licitantes.

h) **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.** - El proveedor será sujeto a la aplicación de penas convencionales, por día hábil de atraso, del 0.2% (punto dos por ciento), sin considerar el IVA, sobre el valor total del contrato, de acuerdo a los siguientes conceptos.



2026
año de
Margarita
Maza

Página 4 de 17



2026
año de
Margarita
Maza





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
1	Cuando, para el inicio de las operaciones, los embalajes no sean entregados por el Proveedor o se entreguen de manera incompleta o no cuenten con las características del Cuadro 1 del Anexo Técnico y Anexo 3.A, a las Unidades Concentradoras (Anexo 3.B.) de acuerdo con lo descrito en el inciso b) PLAZO DE LOS SERVICIOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA , del presente documento "Términos y Condiciones".	Por cada día hábil de atraso en la correcta entrega y en proporcionalidad de los kits de embalaje no entregados y contando a partir del día 6 (seis) hábil siguiente posterior a la notificación de la adjudicación.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.
2	Cuando el Proveedor no entregue el documento de Procedimiento de sanitización , previamente validado por el administrador del contrato, de acuerdo con lo descrito en el inciso D. EMBALAJE sub inciso I) Retiro, reutilización y desecho de las cajas del documento denominado Anexo Técnico	Por cada día hábil de atraso en la entrega del documento correcto, contado a partir del día 6 (seis) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.
3	Cuando el proveedor adjudicado no entregue minuta y constancia de capacitación del personal que recolecta, transporta y entrega paquetes de envío con muestras biológicas al administrador del contrato, de acuerdo con lo descrito en el inciso E. ENVÍO DE PAQUETES, subinciso f) Condiciones de envío, numeral 1.-Integridad de los paquetes de envío del documento denominado Anexo Técnico.	Por cada día hábil de atraso en la entrega de la minuta y constancias correctas, contado a partir del día 6 (seis) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.



2026
año de
Margarita
Maza

Página 5 de 17



2026
año de
Margarita
Maza





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
4	Cuando el proveedor adjudicado no entregue al administrador del contrato y jefes o encargados de los LAVE el escrito en hoja membretada con el listado de vehículos que ingresarán a los LAVE durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo descrito en el inciso E. ENVÍO DE PAQUETES, subinciso i) Vehículos para transporte del documento denominado Anexo Técnico.	Por cada día hábil de atraso entrega del documento correcto a partir del día 11 (once) hábil posterior a la notificación de la adjudicación.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.
5	Cuando el Proveedor no entregue el procedimiento de trazabilidad de envíos y la información necesaria para la trazabilidad del servicio de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, inciso G. TRAZABILIDAD DE TEMPERATURA Y ENVÍOS. Punto 2.	Por cada día hábil de incumplimiento en la entrega del Procedimiento de trazabilidad de los envíos a partir del día 6 (seis) hábil posterior a la notificación de la adjudicación.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.
6	Cuando el Proveedor no cumpla con la entrega de los trazadores de temperatura descritos en el inciso G. TRAZABILIDAD DE TEMPERATURA Y ENVÍOS punto 1 del Anexo Técnico	Por cada día hábil de incumplimiento en la entrega de los trazadores de temperatura en los embalajes de entrega inicial, a partir del día 6 (seis) hábil posterior a la notificación de la adjudicación.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.
7	Cuando el Proveedor no cumpla con la entrega de la guía rápida de uso del trazador de temperatura o certificados de calibración de los trazadores descritos inciso G. TRAZABILIDAD DE TEMPERATURA Y ENVÍOS punto 1. en el Anexo Técnico,	Por cada día hábil de incumplimiento en la entrega de la guía rápida de uso del trazador de temperatura y los certificados de calibración, a partir del día 6 (seis) hábil posterior a la notificación de la adjudicación.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.
8	Cuando el Proveedor no entregue la guía rápida correspondiente al armado del kit de embalaje de	Por cada día hábil de incumplimiento en la entrega de la guía rápida a partir del día 6	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos los actos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SPC/2026/0151



2026
año de
Margarita
Maza



2026
año de
Margarita
Maza



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
	acuerdo con lo descrito en el inciso D. EMBALAJE subinciso g) Documentación en el Anexo Técnico.	(seis) hábil posterior a la notificación de la adjudicación.	
9	Cuando el Proveedor no entregue, al administrador del contrato o quien el designe, la documentación correspondiente a remisiones de kits de embalaje de primera entrega de las UC, LAVE para la Vigilancia Epidemiológica en archivo electrónico en formato PDF y Excel, de acuerdo con lo establecido en el inciso k) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO del presente documento Términos y Condiciones.	Por cada día hábil de incumplimiento en la entrega de la documentación a partir del día 21 (veintiuno) hábil posterior a la notificación de la adjudicación.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.
10	Cuando el Proveedor no proporcione la capacitación en el uso y manejo del trazador de temperatura en las UC de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico inciso G. TRAZABILIDAD DE TEMPERATURA Y ENVÍOS numeral 1. , a más tardar 10 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.	Por cada día hábil de incumplimiento en la realización de la capacitación a partir del día 11 (once) hábil posterior a la notificación de la adjudicación.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.-
El Proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por hora o día, equivalentes al 0.2% o 1% (punto dos por ciento o uno por ciento) del valor total del contrato o del servicio, según corresponda. El administrador del contrato notificará al Proveedor por correo electrónico una descripción de la falta por incumplimiento parcial en la prestación del servicio. Se aplicará una sanción deductiva en cualquiera de los siguientes supuestos:



2026
año de
Margarita
Maza

Página 7 de 17



2026
año de
Margarita
Maza



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
1	Cuando el Proveedor no recolecte los Paquetes de envío dentro del día y horario establecido para la recolección por las Unidades Concentradoras, LAVE, de acuerdo con lo señalado en el inciso b) PLAZO DE LOS SERVICIOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA , del presente documento "Términos y Condiciones".	Por cada hora de incumplimiento a partir de que exceda el tiempo establecido en la minuta de reunión de apertura.	0.2% (punto dos por ciento) por hora, del valor total del traslado, más el IVA.
2	Cuando el Proveedor no entregue los Paquetes de envío dentro del estándar de servicio establecido en el Anexo 3.E. del "Anexo Técnico".	Por cada hora de incumplimiento a partir de que exceda el estándar de servicio establecido por región.	0.2% (punto dos por ciento) por hora, del valor total del traslado, más el IVA.
3	Cuando el Proveedor no entregue los kits de embalaje de muestras, se entreguen de manera incompleta, o que no cuenten con las características descritas en el apartado D. EMBALAJE , subinciso g) Documentación y Anexo 3.A. Documento con descripción detallada e imágenes del kit de embalaje que se empleará , del "Anexo Técnico".	Por cada hora de incumplimiento en la correcta y completa entrega (con las características solicitadas) contando a partir de la fecha establecida.	0.2% (punto dos por ciento) por hora, del valor total del traslado, más el IVA.
4	Cuando el hallazgo de la visita de supervisión aleatoria de la sanitización de los kits de embalaje identifique que no se lleva a cabo conforme al documento, previamente validado por el administrador del contrato y proporcionado por el proveedor adjudicado de acuerdo con lo establecido en el apartado D. EMBALAJE subinciso l) Retiro, reutilización y desecho de las cajas del "Anexo Técnico".	Por cada visita de supervisión aleatoria realizada por el área de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica donde se identifique que no se lleva a cabo el proceso de acuerdo con el documento.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.
5	Cuando en el periodo de un mes se presenta en más del 1% de los viajes realizados, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado, de acuerdo con lo descrito en el inciso e) Normas del "Anexo Técnico"	Se aplicará por cada mes en que se presente el concepto señalado.	1% (uno por ciento) del valor total del (los) traslado (s) en el mes, más el IVA.
6	Cuando se entreguen paquetes en los LAVE o Biobanco con afectaciones que imposibiliten el	Por cada ocasión en que se presente la incidencia en el	1% (uno por ciento) del valor total del

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos y procesos de los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/OPC/2026/0151



2026
año de
Margarita
Maza



2026
año de
Margarita
Maza



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
	procesamiento de las muestras (muestras irre recuperables), de acuerdo con lo descrito en el inciso e) Normas del "Anexo Técnico".	concepto señalado.	traslado, más el IVA.
7	Cuando el Proveedor no reporte de forma inmediata (dentro de un periodo de 4 horas, vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la DLE que se comprometió la bioseguridad y biocustodia de la muestra, de acuerdo con lo descrito en el inciso e) Normas del "Anexo Técnico".	Por cada ocasión en que se presente la incidencia en el concepto señalado.	1% (uno por ciento) del valor total del traslado, más el IVA.
8	En caso de que el Proveedor transporte objetos que sean ajenos a lo enviado por el remitente de acuerdo con lo descrito en el inciso e) Normas del "Anexo Técnico".	Por cada ocasión en que se presente la incidencia en el concepto señalado.	1% (uno por ciento) del valor total del traslado, más el IVA.
9	Cuando el Proveedor no realice el traslado de muestras de acuerdo a las Normas establecidas en el inciso e). Normas del "Anexo Técnico".	Por cada ocasión en que se presente la incidencia en el concepto señalado.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del traslado, más el IVA.
10	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo con lo señalado en el apartado D. EMBALAJE subincisos e) Marcas y f) etiquetas del "Anexo Técnico".	Por cada ocasión en que se presente la incidencia en el concepto señalado.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del traslado, más el IVA.
11	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo con lo señalado en el apartado D. EMBALAJE subinciso g) Documentación del "Anexo Técnico".	Por cada ocasión en que se presente la incidencia en el concepto señalado.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del traslado, más el IVA.
12	Cuando el Proveedor no entregue la minuta y la constancia de capacitación de acuerdo con lo señalado en el apartado E. ENVÍO DE PAQUETES. ENVÍO subinciso f) Condiciones de envío número 1.- Integridad de los paquetes de envío del "Anexo Técnico".	Se aplicará por cada día hábil en el retraso de la entrega de los documentos solicitados.	0.2% (punto dos por ciento) por hora, sobre el valor total del traslado, más el IVA.
13	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo con lo señalado en el apartado E. ENVÍO DE PAQUETES subinciso f) Condiciones de envío número 2.- Temperatura de traslado del "Anexo Técnico".	Por cada ocasión en que se presente la incidencia en el concepto señalado.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del traslado, más el IVA.



2026
año de
Margarita Maza

Página 9 de 17



2026
año de
Margarita Maza



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
15	Cuando el Proveedor no retire diariamente los LAVE, los kits de embalaje que fueron utilizados para el traslado de muestras o fueron identificados como "Baja", de acuerdo con lo descrito en el inciso D. Embalaje, subinciso I) Retiro, reutilización y desecho de las cajas del "Anexo Técnico".	Por cada día natural de incumplimiento en el retiro de los embalajes.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.
20	Cuando el Proveedor no entregue las cajas de cartón Kraft, doble corrugado 38 a 36, rígido, con la marca o logotipo del prestador del servicio, de acuerdo lo descrito en el apartado D. EMBALAJE, subinciso d) Embalaje exterior del "Anexo Técnico".	Por cada día natural de incumplimiento contados a partir de la fecha establecida para la entrega.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.
21	Cuando el proveedor por causas de fuerza mayor tuviera que abrir algún embalaje o el paquete se extravió por robo o accidente, se tiene que aportar la documentación legal, la cual será expedida por las autoridades pertinentes y se notificará al Administrador del Contrato por correo electrónico y vía telefónica para agilizar el reporte de lo acontecido; debe documentar el motivo de la apertura, de conformidad con el apartado F. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA del anexo técnico.	Por cada vez que abra un embalaje o lo extravió y no aporte la documentación legal y no notifique en un máximo de 24 horas al Administrador del Contrato.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del traslado, más el IVA.
22	Cuando el Proveedor no cumpla con la entrega de los trazadores de temperatura descritos en el apartado G. TRAZABILIDAD DE TEMPERATURA Y ENVÍOS punto 1 del "Anexo Técnico".	Por cada ocasión en que se presente la incidencia en el concepto señalado.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del traslado, más el IVA.
23	Cuando el Proveedor no realice en un plazo máximo de 24 horas la distribución de kits de embalaje para la recolección de muestras in situ, de acuerdo con el apartado B. ELEMENTOS, subinciso a) Suministro y recolección de paquetes de envío de muestras biológicas del "Anexo Técnico".	Se aplicará por cada hora que no realice la entrega solicitada y con las características especificadas en el concepto señalado.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del traslado, más el IVA.
24	Cuando el Proveedor pierda un paquete de envío con las muestras biológicas enviadas por cualquier laboratorio, de acuerdo con lo descrito en el	Por cada paquete de envío extraviado que supere las 48 horas posteriores al estándar	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato,



2026
año de
Margarita
Maza

Página 10 de 17



2026
año de
Margarita
Maza



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
	apartado B. ELEMENTOS, subinciso a). Suministro y recolección de paquetes de envío de muestras biológicas del "Anexo Técnico".	del servicio y el Proveedor no cuente con la trazabilidad del resguardo de la muestra, y aporte la documentación legal.	más el IVA.
25	Cuando el proveedor no entregue o no se pueda consultar el reporte de trazabilidad de envío descrito en el apartado G. TRAZABILIDAD DE TEMPERATURA Y ENVÍOS, punto 2 del "Anexo Técnico".	Por cada día hábil de atraso en la entrega o en el acceso a la consulta del reporte de trazabilidad de envío.	0.2% (punto dos por ciento) del total de los servicios facturados en el mes de incumplimiento, más el IVA.
26	Cuando el Proveedor no entregue al administrador del contrato o quien designe la documentación correspondiente a remisiones de kits de embalaje entregados de manera subsecuente de las UC, LAVE para la Vigilancia Epidemiológica en archivo electrónico en formato PDF y Excel, de acuerdo con lo descrito en el inciso a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO, apartado B. ELEMENTOS del "Anexo Técnico".	Por cada día de incumplimiento en la entrega la documentación a partir del día 21 (veintiuno) hábil posterior a la entrega subsecuente.	0.2% (punto dos por ciento) por día del total de los servicios facturados en el mes de incumplimiento, más el IVA.
27	Cuando el Proveedor no entregue al administrador del contrato o quien este designe, semanalmente los lunes o el día hábil siguiente en caso de ser festivo, la relación de las guías de servicios realizados (Anexo 3.H.) de acuerdo con el apartado D. EMBALAJE inciso h) Guías del "Anexo Técnico".	Por cada día de hábil de atraso de incumplimiento en la entrega la documentación	0.2% (punto dos por ciento) por día del total de los servicios facturados en el mes de incumplimiento, más el IVA.

i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - El Administrador del contrato comunicará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este debe realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima

modificación de cualquier supuesto del servicio establecido, correrán a cargo del proveedor.

j) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. -

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 126, fracción II y VII de su reglamento. Una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sobre el monto máximo total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que se pondrá a disposición en la convocatoria correspondiente.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual debe presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

GARANTIA DEL SERVICIO: El Proveedor debe entregar por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal al Administrador del Contrato una Carta de Garantía del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas, durante la vigencia del contrato que resulte. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,



2026
año de
Margarita
Maza



2026
año de
Margarita
Maza



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 66 fracción XVII y 75, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el tercer párrafo del artículo 142 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. El periodo de vigencia de la Carta de Garantía dará inicio a partir del primer servicio de transportación de muestras, y debe de manifestar lo siguiente; "el servicio se cumplirá conforme a las Normas, condiciones establecidas y necesidades del Instituto". De la misma forma, debe entregar una póliza de responsabilidad civil por el cinco (5)% del importe máximo del contrato, donde exima al Instituto, de cualquier daño a terceros, durante el transporte de la(s) muestra(s) biológica(s) del lugar de origen de la UC al lugar destino especificados, absorbiendo el Proveedor cualquier tipo de gasto que genere durante la exposición al agente biológico o posterior al mismo.

- k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LA CUAL DEBERÁN DE ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS.** Los pagos se realizarán de forma progresiva en pesos mexicanos.
- l) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

Entrega de kits de embalaje:

El Proveedor debe entregar al Administrador del Contrato la documentación comprobatoria (remisión con tipo de embalaje, cantidad, fecha, nombre, matrícula y firma del trabajador institucional de quien recibe).

El plazo de la entrega de las remisiones será no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha programada en la primera entrega y subsecuente, de acuerdo al inciso b) **PLAZO DE LOS SERVICIOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA** de este documento en el periodo estipulado en las UC para la Vigilancia Epidemiológica en archivo electrónico, en formato PDF y Excel, previamente validado por el administrador del contrato o quien designe, así como en original.

Entrega de guías de servicio:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES”



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima

Las guías de servicio originales deberán acompañarse con el documento de Acta Entrega recepción (**Anexo 3.I. Formato de acta entrega**), remisión con el Listado de los Servicios efectivos realizados (**Anexo 3.H. Listado con relación de guías de servicios**), acompañado con listado en Excel y formato PDF correspondiente, previamente validado por el administrador del contrato o quien designe.

Los documentos deberán entregarse al administrador del contrato o quien designe a más tardar 10 (diez) días hábiles de inicio de cada mes, mediante escrito en hoja membretada del proveedor del servicio, en original con las guías de los servicios correctamente formalizadas, con la finalidad de verificar que la atención por parte del Proveedor se realiza en tiempo y forma, si al hacer esta verificación por parte del administrador del contrato o quien designe, se observan inconsistencias en los servicios prestados, se asentará en un acta, estando el Instituto en condiciones de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato respectivo, por incumplimiento a sus obligaciones.

El prestador del servicio enviará vía correo electrónico, semanalmente, los días lunes de cada semana, el Listado de los Servicios efectivos realizados con los montos a pagar de acuerdo al **Anexo 3.E. Regionalización de traslados por LAVE** establecido en el documento de Anexo Técnico, al administrador del contrato o quien este designe, a la dirección electrónica: clara.santacruz@imss.gob.mx.

DEL PAGO: La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos y de acuerdo a la documentación y firmas que marca el “Anexo 2: Normatividad de pago de las cuentas contables” Representación Impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- Número de Proveedor
- Número de Contrato



2026
año de
Margarita
Maza

Página 14 de 17

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el plico.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos los actos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SD/CC/2026/0151





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima

•Número de Fianza y denominación social de la afianzadora.

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva y Vigente (IMSS, SAT e INFONAVIT).
Dicha documentación deberá ser entregado en el siguiente domicilio: Zaragoza No. 62, colonia centro, en Colima, Col. C. P. 28000 en caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 134 y 135 del reglamento de la ley de la materia.
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación

EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO. - No se otorgarán anticipos.

- m) **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE. - No aplica.**
- n) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBE CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBE CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.- Deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 días naturales siguientes posteriores a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general, que garantice los daños que pueden causarse a "EL INSTITUTO" y a terceros, generados al momento de la prestación del servicio, o por incumplimientos al contrato con una suma asegurada del valor**





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima

del daño ocasionado, por el importe del 5% del importe máximo del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

La póliza cubrirá responsabilidad civil mínima por: incendio de edificio e incendio de contenido (extensión cubierta, fenómenos hidrometeorológicos, terremoto), remoción de escombros, cristales, equipo electrónico y contenidos. El valor de la póliza se determinará mediante avalúo que realice la afianzadora de las instalaciones y del equipamiento en el que se operará el servicio.

- o) **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBE CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**
No aplica.

- p) **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.** Se determinará de acuerdo al resultado de investigación de mercado. El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado. El contrato a formalizarse será abierto.

- q) **EXISTENCIA DEL SERVICIO SOLICITADO.** No aplica.

- r) **ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

Área Requerente: El Área que utilizará el servicio es la OOAD Colima, representada por su Titular, o por quien lo sustituya, por lo que tendrá la figura de Área Requerente.

Área Técnica: El Área que fungirá como Técnica será y responsable de la administración del contrato: JSPM / OOAD Colima

El OOAD Colima, será el responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de contratación, y firmará el contrato o contratos que resulten, con ese carácter.

Por el Área Técnica

Por el Área Requerente



2026
año de
Margarita
Maza

Página 16 de 17



2026
año de
Margarita
Maza





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima

Dr. Rogelio Ramos Naranjo
Coordinador Auxiliar en Atención Médica
Hospitales

Dra. Jessica G/I Lozada
Titular de la Jefatura de Prestaciones
Medicas

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos los actos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SD/CC/2026/00151

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2026
año de
Margarita
Maza



2026
año de
Margarita
Maza

Página 17 de 17

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) Y tania.leon@imss.gob.mx, edith.anguiano@imss.gob.mx, cinthia.amezcua@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ:

* **DIVISIBLE** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: SERVICIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

coljsgpcc2026/00151

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **COLIMA, COLIMA**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO").

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OMD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

coljgpc2026/00151





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OMA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

coljsgpcc2026/00151





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 3 (TRES) **"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTORES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

coljsgc2026/00151

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional de Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

coljsgpcc2026/00151

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR012-N-88-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE
LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08826-101-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0073

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Memorándum N° 069001 250100/CAOA/2026/0319
Colima, Col., a 08 de Mayo de 2026.

Lic. Luis Godínez Cruz
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En atención a los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15., de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requiriente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que fungirá como **Administrador del Contrato**, en el procedimiento de contratación de **Servicio Integral de Transporte De Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2026**

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Dr. Ada Nory Cobian Manzo
Cargo:	Coordinadora Auxiliar Médica Epidemióloga
Área de adscripción en el IMSS:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional:	Zaragoza No. 62, Colonia Centro CP 28010 Colima, Colima
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	ada.cobianm@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	3123126951
Evidencia del alta en el MFJJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	

Se designan como Auxiliares del Administrador del Contrato:

Armando Sánchez Ureña
Director HGZ No. 1 Villa de Álvarez

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Jessy Gil Lozada

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



2026
año de
Margarita
Maza

Zaragoza No. 62, Col. Centro, CP. 28000, Colima, Colima. Tel: (312) 31 2 69 50

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COU/SJO/2026/001 151

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

